BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 2 DE ENERO | Número 1

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Corte de tráfico. Próximo día 8 de enero de 1984, y por espacio de un mes. C. p. 1-E «De la carretera de Murcia a Granada, cruzando la de Nonduermas a La Paloma, por San Ginés y Puente de Tablas a la Ermita Nueva», por obras. 3

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Corrección de errores. Premio de escultura «Francisco Salzillo». 3

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Pliego de cargos a doña Josefa Vidal Sevilla, Urb. Los Geráneos, Torre Alta, 2-° C, de Cabo de Palos, Cartagena. 3

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Corrección de errores. Concurso para el suministro de dos cromatógrafos. 3

CONSEJERIA DE RELACIONES AUTONOMICAS

Corrección de errores del Decreto 86/1983, de 22 de noviembre, reestructurando determinadas comisiones sectoriales de transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («BORM» de 13 de diciembre de 1983 núm. 283, pág. 3236). 4

Corrección de errores en el texto de los Reales Decretos publicados en el Suplemento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 12 de diciembre de 1983. 4

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 4

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 5
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 6
Ayuntamiento de Aguilas. 7
Ayuntamiento de Ricote. 7
Ayuntamiento de San Javier. 7
Ayuntamiento de San Javier. 7

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona Segunda de la capital. 8
Cámara Agraria Local. Caravaca de la Cruz. Heredamiento de Caneja. 8

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones

Corte de tráfico

1 A partir del próximo día 8 de enero de 1984, y por espacio de un mes, es preciso cortar el tráfico en la c. p. 1-E «De la carretera de Murcia a Granada, cruzando la de Nonduermas a La Paloma, por San Ginés y Puente de Tablas a la Ermita Nueva», entre el Polígono Industrial Oeste de Murcia y Sangonera la Seca, para proceder a las obras de mejora y ensanche de la citada carretera, debiendo desviarse el tráfico durante la ejecución de las referidas obras por la c. p. 4-E «De la carretera de Nonduermas a La Paloma a la de Murcia a Granada por Voz Negra y Turbedal» y la C-6030 «De El Palmar a Mazarrón».

Murcia, 28 de diciembre de 1983.—El director regional de Infraestructura, **José S. Fuentes Zorita.**

Consejería de Cultura y Educación

2 Observado error material en la 5.ª de las bases del premio de escultura «Francisco Salzillo», dicha base debe quedar redactada del siguiente modo:

5.ª Serán miembros del jurado: don Francisco Calvo Serraller, don Julio López Hernández y don Andreu Alfaro Hernández.

El veredicto del jurado será inapelable.

Murcia, 2 de diciembre de 1983.—El consejero de Cultura y Educación, **Pedro Guerrero Ruiz.**

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

EDICTO

3 En la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo se ha formulado el siguiente pliego de cargos a doña Josefa Vidal Sevilla, Urb. Los Geráneos, Torre Alta, 2.º C, de Cabo de Palos, Cartagena, el cual deberá ser contestado en el plazo improrrogable de siete días hábiles a partir de la fecha de su publicación en este «Boletín Oficial de la Región», en escrito debidamente reintegrado, y aportando la prueba que estime oportuna, bajo apercibimiento de ser tenido conforme con los hechos, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la Orden del Departamento de 22 de octubre de 1952.

CARGOS: Carecer de hojas de reclamaciones, libro de inspección y lista de precios. Se presume infracción de lo establecido en los artículos 1.º, Decreto 2199/76, de 10 de agosto; artículo 1.º, O. M. 31-octubre-1970; artículo 4.º, O. M. de 19-junio-1970, en relación con el 30, O. M. de 17-marzo-1965, modificado por el artículo 2.º, O. M. de 29-junio-1978.

A los efectos prevenidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le comunica que, para el expediente número 120/83, que se le incoa, ha sido designada instructora y nombrado secretario doña María Soledad Carrillo Vinader y don Salvador Manzano Campillo, respectivamente, ambos funcionarios de esta Consejería.

Murcia, 26 de diciembre de 1983.—El juez instructor del expediente.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

CORRECCION DE ERRORES

4 Observado error en la transcripción del anuncio publicado por esta Consejería en el «Boletín Oficial de la Región» número 283, de 13 de diciembre de 1983, relativo al concurso para el suministro de dos cromatógrafos, en lo referente al tipo de licitación del cromatógrafo de líquido-líquido en que aparece un precio de 2.202.260 pesetas, cuando debe ser el de 6.202.260 pesetas, se publica la presente corrección de errores para general conocimiento.

Murcia, 15 de diciembre de 1983.—El consejero, **José María Morales Meseguer.**

Consejería de Relaciones Autonómicas

5 Corrección de errores del Decreto 86/1983, de 22 de noviembre, reestructurando determinadas comisiones sectoriales de transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («BORM» de 13 de diciembre de 1983 núm. 283, pág. 3262).

Artículo 2.° Donde dice «formarán parte también en las Comisiones Sectoriales...», debe decir «formará parte también de las Comisiones Sectoriales...».

Artículo 3.° Donde dice «Comisiones Sectoriales mendionadas en el artículo anterior...», debe decir «Comisiones Sectoriales mencionadas en los artículos anteriores...».

Murcia, 20 de diciembre de 1983.—La consejera de Relaciones Autonómicas, **María Antonia Martínez García.**

---

6 Corrección de errores en el texto de los Reales Decretos publicados en el Suplemento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 12 de diciembre de 1983.

— Real Decreto 3536/1981, de 29 de diciembre por el que se transfieren competencias en materia de Agricultura al Consejo Regional de Murcia: se omiten las Relaciones números 1, 2 y 3 que aparecen en el «Boletín Oficial del Estado», de 4 de marzo de 1982, páginas 5.674 y 5.683.

— Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de servicios y asistencia social: se omiten las relaciones 1, 2 y 3 que figuran en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de febrero de 1982, páginas 4.921 a 4.933.

— Real Decreto 2824/1983, de 5 de octubre, de traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: falta el encabezamiento de este Real Decreto, su preámbulo, así como el anexo II, que figura en el «Boletín Oficial del Estado», de 12 de noviembre de 1983, páginas 30.543 y 30.566.

Murcia, 20 de diciembre de 1983.—La consejera de Relaciones Autonómicas, **María Antonia Martínez García.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Númro 7271

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Murcia

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que los almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios estarán abiertos al público de 8 a 15 horas, durante el próximo mes de enero los días siguientes:

Calasparra. — Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Caravaca-La Encarnación.—De lunes a jueves, ambos inclusive.

Caravaca-Barranda.—Los viernes y sábados, excepto los días 7, 14 y 28.

Caravaca-Centro de Selección de Semillas.—Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Jumilla.—Diario, excepto los días 7, 9, 10, 14, 23, 24 y 28.

Yecla.—Días 9, 10, 23 y 24.

Lorca-Silo.—Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Lorca-Granero.—Cerrado.

Mula-Silo.—Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Puebla de Mula.—Cerrado.

Murcia-Media Legua.—Diario, excepto los días 7, 9, 10, 14, 23, 24 y 28.

Torre Pacheco.—Cerrado.

Cartagena (Harinera Mediterránea, S. A., calle Pintor Portela sin número).—Días 9, 10, 23 y 24.

Murcia, 26 de diciembre de 1983.—El jefe provincial accidental.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

IV. Administración Local

* Número 7250

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública de las modificaciones de las ordenanzas fiscales y sus tarifas que se indican, por lo que de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 23 de septiembre de 1983, quedan aprobadas definitivamente dichas ordenanzas en la forma siguiente:

1.—Tasas por utilización de instalaciones deportivas.

— Pista polideportiva, por hora o fracción, 150 pesetas.

— Si se utilizan balones facilitados por el Ayuntamiento, por hora o fracción, 200 pesetas.

— Pista de tenis y frontón, por hora de utilización, 100 pesetas.

Dichas tarifas se incrementarán en cien pesetas por hora o fracción si se utiliza la iluminación artificial.

2.—Tasas por administración de documentos.

Se modifica incrementando las cuantías establecidas en las tarifas comprendidas en el artículo 4.º, epígrafe 2.º, en materia de censo de población; epígrafe 3.º, sobre expediente de solicitud de licencia o autorización y epígrafe 4.º sobre otras materias de competencia municipal.

3.—Tasas por concesión de licencia urbanística.

Se modifica el artículo 11 de la ordenanza relativo a la base imponible de la tasa, aumentando el valor por metro cuadrado mínimo según el tipo de construcción, que se considera como base imponible y añadiendo nuevos conceptos que detallan tipos específicos de construcciones.

La cuantía de la cuota mínima establecida en el artículo 13.1, pasa a ser de 300 pesetas.

Las obras que se realicen en el campo cuyo destino es agrícola, serán de 1,50 por ciento de la base imponible, las restantes serán de 2,50 por ciento de la base imponible, con destino a vivienda unifamiliar.

4.—Matadero municipal.

Se modifica el artículo 6.º, relativo a la tarifa, fijándose por cada kilo de res vacuno o de cerda a 6 pesetas, modificándose también los precios de conducción a domicilio que se fija en 100 pesetas por res vacuna; 50 pesetas por res de cerda, y 30 pesetas por res lanar o cabrío.

Asimismo la pernoctación de animales en el matadero se fijan en 75 pesetas para las reses vacunas y de cerda, en 50 pesetas para la res lanar o cabrío.

5.—Ocupación de casetas de venta en la plaza de abastos.

Se modifica el artículo 7.º, relativo a la tarifa que queda redactada en la siguiente forma:

— Por cada metro cuadrado útil de las casetas, pagarán cada una de éstas al mes, 300 pesetas.

6.—Servicio de alcantarillado.

Se modifica el artículo 3.º, fijándose la tarifa en 7 pesetas por metro cúbico de agua potable consumida según contador.

7.—Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos, mesas de los cafés, veladores y otros elementos de naturaleza análoga, colocados en la vía pública o en terrenos del común.

Se modifica la disposición once, relativa a la tarifa, en el siguiente sentido:

— Puestos artículos varios, por metro lineal de ocupación y día, 75 pesetas.

— Por cada vendedor ambulante, al día, en vehículo a motor de cuatro ruedas, 300 pesetas.

— En motocicletas o motocarros, 200 pesetas.

INSTALACIONES DE FERIA

— Caseta, por cada metro lineal hasta 7 días, 750 pesetas.

— Coches eléctricos y grandes atracciones, hasta 7 días, 15.000 pesetas.

— Ruedas de caballitos y pequeñas atracciones, hasta 7 días, 7.000 pesetas.

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

— Por mesa y cuatro sillas por temporada anual, 2.000 pesetas.

8.—Reserva de la vía pública para vehículos.

Se modifica el art. 4.º, relativo a la tarifa, como sigue:

— Derechos de autorización de parada, 2.000 pesetas.

— Derechos de ocupación de la vía pública: turismo, servicio alquiler al año, 2.500 pesetas.

— Parada de coches de línea al año, 4.000 pesetas.

— Camiones de agencias de transportes, al año, 3.000 pesetas.

9.—Portadas, escaparates y vitrinas.

Se modifica el artículo 4.º, quedando la tarifa en la forma siguiente:

— Portadas, escaparates y vitrinas.—Se modifica el artículo 4.º, quedando la tarifa en la forma siguiente:

— Escaparates, vitrinas y portadas, por cada metro cuadrado o fracción, al año, 400 pesetas.

Y del art. 6.º de la forma siguiente:

— Cuando los escaparates estén situados a la altura del primer piso o más altos, la tarifa será por metro cuadrado o fracción, 300 pesetas.

10.—Piscinas municipales.

Se modifica la tarifa del artículo 4.º, en la forma siguiente:

Entrada piscina:

Mayores: 100 pesetas.

Niños: 25 pesetas.

Abonos semanales:

Mayores: 600 pesetas.

Niños: 150 pesetas.

Las personas que tengan cartilla de jubilación o estén incluidas en el padrón de asistencia social, tendrán una bonificación del 50 por ciento.

Las familias numerosas tendrán una bonificación de 10 pesetas por usuario.

11.—Arbitrio de tenencia de perros.

Se modifica la tarifa del artículo 4.º, como sigue:

— En el casco de la población, 250 pesetas por canino.

— En el campo, 200 pesetas por canino.

— Por sacrificio de un perro, 500 pesetas.

El artículo 8.º se modifica quedando en la forma siguiente:

Los perros que se capturen, si no estuvieren inscritos en la matrícula, darán lugar a sanción de 1.000 pesetas a sus dueños.

Los perros que se capturen sin distintivo y estén registrados en la matrícula, darán lugar a sanción de 500 pesetas a sus dueños.

En los casos citados se satisfarán 500 pesetas por gastos de custodia y 2.000 pesetas por gastos de recogida.

El artículo 10 se modifica en el sentido de prever la sanción de 1.000 pesetas para la elusión u omistón del pago a que obliga el arbitrio.

12.—Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos.

Se modifica la tarifa del artículo 5.º, quedando en la forma siguiente:

— Por cada vivienda o piso, 1.325 pesetas año.

— Por cada local comercial destinado a café-bar, restaurante, cafetería, supermercado o discoteca, 4.500 pesetas año.

— Por cada local comercial o industria distinto de los anteriores, 3.000 pesetas anuales.

13.—Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios.

Se modifica la tarifa del artículo 6.º, quedando en la forma siguiente:

— Ocupación de la vía pública dentro del vallado, metro cuadrado iría a 5 pesetas.

— Ocupación de la vía pública fuera del vallado, por metro cuadrado iría a 10 pesetas.

14.—Arbitrio sobre fachadas y muros sin decorar.

Se modifica la tarifa del artículo 5.º, quedando de la forma siguiente:

— Por cada metro lineal de fachada, muro o pared, se pagará por año, por planta de edificio, 1.000 pesetas.

15.—Impuesto municipal sobre la publicidad.

Se propone la modificación de la tarifa del artículo 10, quedando en la forma siguiente:

— Por exhibición de rótulos, en exteriores, por metro cuadrado o fracción al trimestre, en calles, 200 pesetas. Se suprime la tarifa relativa a los anuncios luminosos.

— En vehículos, 50 pesetas.

Lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Alhama de Murcia, 24 de diciembre de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores al «Boletín Oficial de la Región», la obligatoriedad en el pago anticipado de la suscripción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago es motivo suficiente para considerarles baja en la suscripción.

La Administración

Dirección: Calle Pinatar, 6, Polígono Cánovas, Ctra. del Palmar. Murcia.

Teléfonos: 262200-262288

* Número 7249

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública de la imposición de las ordenanzas fiscales y sus tarifas que se indican, por lo que de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 23 de septiembre de 1983, quedan aprobadas definitivamente dichas ordenanzas en la forma siguiente:

1.—Ordenación de las tasas por extinción de incendios y limpieza de desagüe y alcantarillado.

Se aprueba dicha ordenanza fiscal con las siguientes tarifas:

— Por salida de vehículos del servicio, 1.000 pesetas.

— Por kilómetro de recorrido o fracción sumado, de ida y vuelta, 60 pesetas.

Junto a los conceptos anteriores se abonará una cuota por cada persona empleada en el servicio a razón de hora-persona, 1.500 pesetas.

Dichas cuotas tendrán un aumento del 50 por ciento si se prestan los servicios de 12 de la noche a 8 de la mañana.

Se cargará al beneficiario los gastos de material de extintores consumido en cada siniestro.

2.—Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre la publicidad sonora.

Se aprueba la imposición, la ordenanza y sus tarifas en la forma siguiente:

— El tipo de gravamen será único, consistirá en una cantidad fija de 300 pesetas por permiso para realizar la propaganda en un día.

Por lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alhama de Murcia, 24 de diciembre de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 7137

AGUILAS

ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que, como consecuencia de haberse transformado en definitivos los acuerdos adoptados por esta Corporación, han quedado modificados los preceptos y cuotas de las tasas municipales que se indican en las cuantías siguientes, que regirán a partir del próximo ejercicio de 1984.

Tasas por licencias urbanísticas

Apartado c), epígrafe 4.º del artículo 7, queda redactado de la siguiente forma:

01) Licencias con presupuesto hasta 50.000 pesetas, 1.250 pesetas.

02) Idem. Idem. de 50.001 a 100.000 pesetas, 2.500 pesetas.

03) Idem. Idem. de 100.001 a 200.000 pesetas, 5.000 pesetas.

04) Licencias con presupuestos superiores a 200.000 pesetas, sobre el presupuesto, 2,50%.

Tasas inspección motores y establecimientos

Elementos; unidad; pesetas/u.

Motores; CV; 50.

Transformadores; K-W; 25.

Montacargas; 50.

Establecimientos; local; 700.

Taxis; 700.

Autobuses; 1.800.

Tasas por recogida de basuras

Artículo 10, tarifa 3.ª, al mes:

Conceptos; calles de 1.ª; resto de calles

Locales de negocios; 657; 492.

Domicilios particulares; 328; 246.

Tarifa económica; 164; 122.

Dado el carácter higiénico-sanitario y obligatorio del servicio, la no utilización del mismo no eximirá del pago de las cuotas correspondientes.

Tasa por alcantarillado

Artículo 12.—Tarifas:

Por cada m3 de agua facturada por el servicio de agua potable a domicilio, 13,50 pesetas.

Dado el carácter higiénico-sanitario y obligatorio de este servicio, la no utilización del mismo no eximirá del pago de las cuotas correspondientes.

Servicio de cementerio

Enterramientos, 2.990 pesetas.

Exhumaciones, 3.736 pesetas.

Valor del m2 para la venta, 15.000 pesetas.

Servicio de Matadero

1.—Degüello o sacrificio:

Por cada Kg. de peso en canal de ganado de cerda, vacuno, lanar o cabrío, 7 pesetas.

Servicio Mercados

2.—Servicios e instalaciones:

a) Casetas, cada una, al mes, 2.000 pesetas.

b) Mesas para venta verduras, ídem. 650 pesetas.

c) Mesas para venta pescado, ídem, 1.200 pesetas.

Lo que se hace en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Aguilas, 20 de diciembre 1983. El alcalde.

---

* Número 6911

RICOTE

EDICTO

Por el presente se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», en cumplimiento del artículo 170.1 del R. D. 3250/76, de 30 de diciembre, el contrato de préstamo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de diciembre de 1983, a suscribir en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, cuyas características principales son:

Importe: 4.500.000 pesetas.

Plazo: 8 años.

Interés: 16 por ciento anual.

Comisión: 0,5 por ciento.

Pagos: Trimestrales, con cuota constante de capital e interés.

Garantía: Contribución Territorial Urbana.

El proyecto de contrato fue aprobado por la Corporación en la sesión citada con el «quórum» determinado en el artículo 3.2 de la Ley 40/81, de 26 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones u observaciones que sean procedentes durante el plazo expresado.

Ricote, 10 de diciembre de 1983. La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

---

* Número 6977

SAN JAVIER

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de la villa de San Javier, en sesiones celebradas los días 30 de junio y 9 de diciembre de 1983, aprobó los proyectos de obras de:

—Prolongación de paseo Colón y pavimentación de viales en la zona de Las Palmeras, de Santiago de la Ribera.

—Urbanización de calles en Los Alcázares.

—Urbanizaciones en San Javier.

—Urbanización de los accesos a San Javier, 3.ª fase.

Incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento y por plazo de quince días, para que puedan ser examinados los expedientes y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

San Javier, 12 de diciembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 6962

SAN JAVIER

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de la villa de San Javier, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1983, el proyecto de obras para la «Construcción de una pista de atletismo de 400 metros con seis calles, en el Polideportivo Municipal de San Javier», se hace público para general conocimiento y durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado el referido proyecto y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

San Javier, 12 de diciembre de 1983.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7253

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Juan Manuel González Fuentes, recaudador de la Hacienda en la Zona Segunda de esta capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra el deudor a la Hacienda Pública por el concepto de lujo vehículos, don Fulgencio Martínez Sánchez, por un importe de principal 1.252.746 pesetas, 250.549 pesetas de recargo de apremio y 60.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1983 la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 14-11-83, la subasta de bienes muebles propiedad de don Fulgencio Martínez Sánchez, embargados en diligencia de fecha 5-10-83, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de enero de 1984, a las 10 horas, en estas oficinas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese por edicto que se publicará en esta oficina en la Casa Consistorial y remítase dos ejemplares a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región» y su exposición en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.—Así lo acuerdo en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: el recaudador, Juan Manuel González Fuentes. Rubricado».

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Martínez Nicolás y expuestos al público en plaza de Yesqueros sin número, de esta capital y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

LOTE UNICO.—Turismo, Mercedes Benz, mod. 350 SE, matrícula TF-9605-B. Valor para la subasta, 1.200.000 pesetas.

Postura admisibles en primera licitación 2/3 del valor: 800.000 pesetas.

En segunda licitación el 75 por ciento del que sirvió de base a la primera.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Así lo acuerdo en Murcia a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El recaudador, Juan Manuel González Fuentes.

* Número 7286

CAMARA AGRARIA LOCAL CARAVACA DE LA CRUZ

HEREDAMIENTO DE CANEJA

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a junta general extraordinaria a todos los propietarios y regantes del Heredamiento de Caneja, para que concurran al local «Bar los Angeles», sito en el empalme de la carretera de Singla, el día 6 (viernes) del mes de enero próximo, a las 10,30 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Dar cuenta de la situación en que se encuentran las cuentas del Heredamiento.

3.º Dimisión de los miembros de la Comisión del Heredamiento y nombramiento de otros que les sustituyan.

4.º Nombramiento de requeridores.

5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

Caravaca de la Cruz, 26 de diciembre de 1983.—El presidente del Heredamiento.—Visto bueno: El presidente de la Cámara Agraria.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA